



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2017-AMPJ

Jauja, 14 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, el Qhapaq Ñan o Camino Inca es una extensa red de caminos perfeccionada por los incas, que tuvo como objetivo unir los diversos pueblos del Tawantinsuyu para una eficiente administración de los recursos existentes a lo largo del territorio andino. Gracias al Qhapaq Ñan, los incas llegaron a comunicar temporal y espacialmente la gran diversidad histórica, natural y cultural del territorio que hoy forman parte de los países de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Argentina. La conservación y protección de los tramos que atraviesan el territorio peruano están a cargo del Proyecto Qhapaq Ñan del Ministerio de Cultura. La Ruta Qhapaq Ñan permite a los jóvenes viajeros vivir una aventura en la que se comparte un mensaje de unión, convivencia y respeto por nuestra diversidad cultural. En tal sentido, resulta necesario reconocer la labor y el esfuerzo desarrollado por el Sr. **JOHN LEIVERS** persona identificada con las rutas del Qapac Ñan, por las gestiones que viene realizando identificándose desinteresadamente que tiene por los caminos del Inca.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° del citado artículo del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y RECONOCER COMO VISITANTE ILUSTRE al Sr. **JOHN LEIVERS**, por su valioso e incommensurable aporte al desarrollo de la Provincia de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, Encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna y Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

